EL PERSONERO MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR:

Que, una vez realizada la verificación de la planta de personal de la Personería Municipal de Sincelejo, se evidencia que la entidad no cuenta con servidores públicos suficientes que reúnan el perfil profesional, la formación académica y la experiencia requerida para desarrollar de manera integral las actividades que demandan acompañamiento jurídico permanente en el ejercicio de las funciones misionales de la Personería Municipal de Sincelejo.

Así mismo, la Personería Municipal de Sincelejo atiende de manera continua un alto volumen de usuarios que acuden diariamente a la entidad en procura de asesoría, orientación y acompañamiento jurídico para la defensa de sus derechos fundamentales, situación que exige disponibilidad técnica y profesional constante. No obstante, el personal actualmente vinculado no se encuentra en capacidad de asumir dichas labores sin afectar el normal desarrollo de sus funciones misionales, debido a la carga laboral existente y a la complejidad de los asuntos que se tramitan.

Adicionalmente, esta agencia del Ministerio Público requiere apoyo jurídico para la asistencia a reuniones, mesas de trabajo, comités, inspecciones, visitas e intervenciones que se desarrollan en el marco de la gestión institucional, así como para el seguimiento de casos e intervenciones disciplinarias y judiciales asignadas, la práctica de visitas administrativas y la elaboración de informes derivados de las peticiones, quejas, reclamos y demás solicitudes presentadas por los ciudadanos.

Se deja constancia de que, si bien dentro de la estructura orgánica de la entidad existe el cargo de Personero Delegado para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos y de las Víctimas del Conflicto Armado Interno del Municipio, la alta demanda de procesos, actuaciones y requerimientos relacionados con la población víctima que se tramitan en la Personería Municipal de Sincelejo supera la capacidad operativa del personal de planta actualmente vinculado. En consecuencia, dicho personal resulta insuficiente para atender con la idoneidad, oportunidad y experticia requeridas las funciones que se pretende cubrir mediante la presente contratación, máxime cuando existe un elevado número de usuarios que solicitan acompañamiento jurídico permanente.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria y pertinente la contratación de un profesional del derecho, mediante la modalidad de *"Prestación de servicios profesionales de un abogado para que brinde asesoría, apoyo y acompañamiento en los procedimientos misionales de la entidad, así como asistencia y orientación a las víctimas del conflicto armado y demás asuntos jurídicos inherentes a la Personería Municipal de Sincelejo"*, con el fin de garantizar una atención oportuna, eficiente y eficaz a la ciudadanía, y asegurar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad en su condición de agencia del Ministerio Público.

Finalmente, se deja constancia de que las actividades objeto de la presente contratación no pueden ser desarrolladas con el personal de planta ni con el personal actualmente vinculado mediante contratos de prestación de servicios, por resultar insuficientes frente al volumen de trabajo existente y

a la especialidad jurídica requerida, razón por la cual se encuentra plenamente justificada la necesidad de la contratación que se propone.

Dado en Sincelejo a los 27 días del mes de julio del 2026

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS
Personero Municipal de Sincelejo

Proyectó: JCSB- Asesor Jurídico Externo.